

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

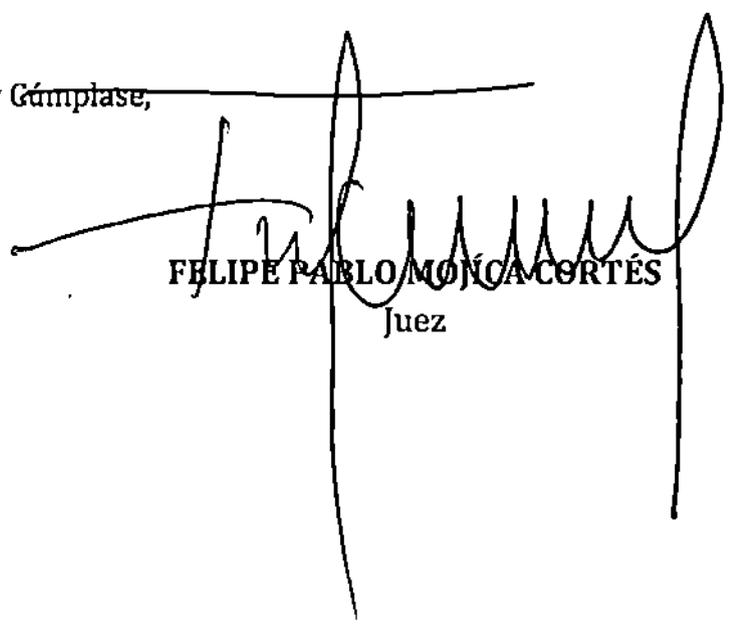


**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD**  
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017)

**Acción de Tutela (incidente de desacato) N°110014003071-2016-00121-00**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que no ha sido posible la notificación personal de la entidad **IAC GPP Saludcoop**, y a fin de no hacer más gravosa la situación, por secretaría oficiase a la Doctora Ana Milena Moreno, del área de publicaciones del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que por medio de la página de la Rama Judicial sea emplazada la entidad accionada para que se le notifique del auto de calenda 11 de noviembre de 2016, visto a folio 19, el fallo de tutela de 08 de junio de 2016, proferido por este despacho y al fallo proferido por el Juzgado 19 Civil del Circuito de esta ciudad el 11 de junio de 2016. Lo anterior se solicita por el término de dos (2) días.

Notifíquese y Cúmplase,



FELIPE PABLO MONCA CORTÉS  
Juez